



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 118

(9 de diciembre de 2015)

"Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que a la Dra. **MARÍA NANCY TRUJILLO AVILÉS**, Oficial Mayor en propiedad en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila, la Sala Plena mediante Resolución Nro. 105 de diciembre dos (2) de 2015, le concedió licencia no remunerada por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, toda vez que fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución Nro. 100 de diciembre primero (1o) de 2015, como **JUEZA ADMINISTRATIVA ORAL DE NEIVA**.

Que la Dra. **MARÍA NANCY TRUJILLO AVILÉS** se posesionó en el referido cargo el día dos (2) de diciembre del año en curso.

Que se hace necesario cubrir dicha vacante para lo cual la Sala Plena en reunión de la fecha, luego del estudio pertinente y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, decide nombrar a la Dra. **MARTHA ROCÍO BAUTISTA ZÚÑIGA** como **Oficial Mayor en provisionalidad** en la Secretaría del Tribunal Administrativo, a partir del día de hoy y con efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Huila,

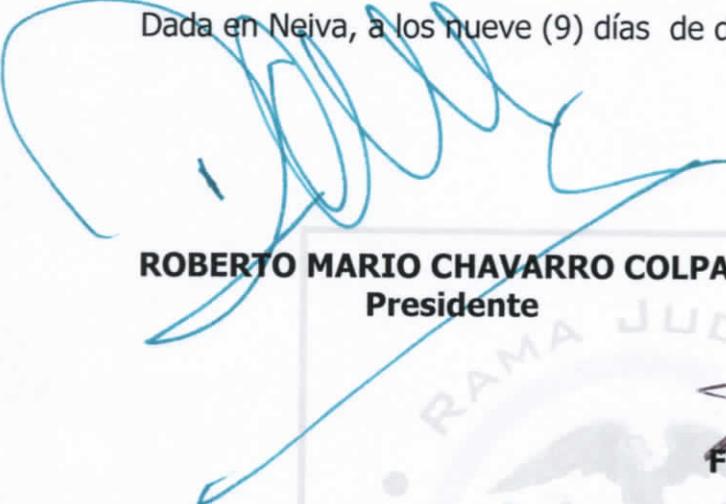
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la Doctora **MARTHA ROCÍO BAUTISTA ZÚÑIGA** con cédula de ciudadanía número 36.179.536 de Neiva, como **Oficial Mayor en provisionalidad**, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila, a partir del día de hoy y con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a la interesada y remítase copia de este acto al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dada en Neiva, a los nueve (9) días de diciembre de dos mil quince (2015).



ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS
Presidente



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario

